

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01190 00 (proceso verbal)

Agréguese a los autos las comunicaciones provenientes de las EPS Famisanar, Compensar, y Salud Total visible a folio 33, 35, 37, 38, y 40 del expediente digital, para los fines legales pertinentes, y los informes secretariales visibles a folios 41 y 42 del expediente digital, referente a la inclusión de los herederos indeterminados del señor PEDRO JULIO VARGAS NEMEGUEN (q.e.p.d), y la señora CLARA VARGAS LEÓN en el registro de personas emplazadas.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de los herederos indeterminados del señor PEDRO JULIO VARGAS NEMEGUEN (q.e.p.d), y la señora CLARA VARGAS LEÓN sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado le designa como curador al Abogado HERNANDO TERREROS REY, identificada con la CC No. 79.340.616 y la T.P. 89793, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico hterrererosrey@hotmail.com, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

En atención a lo informado por las Entidades Promotoras de Salud, se ordena al demandante que notifique a i) MARIA VITERLICIA VARGAS LEÓN en la dirección física CALLE 5 NRO 73 B 36 BARRIO MANDALAY de BOGOTA DISTRITO CAPITAL conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la dirección electrónica MARIAVARGAS@HOTMAIL.COM conforme las prevenciones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; NELSON DE JESUS VARGAS LEON en la dirección física CR 14 B 161 54 TR 2 APTO 803 de Bogotá conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la dirección electrónica NELSONVARGAS1@YAHOO.ES conforme las prevenciones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; YOLANDA VARGAS LEON en la dirección física CR 86 93C 42 PORVENIR RESERVADO 9 conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la dirección electrónica harolitoarmagedon@hotmail.com conforme las prevenciones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; y MAGDALENA DEL ROSARIO LEON en la dirección física CL 56 F SUR 93 C 42 IN 10 AP 204 conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P y/o en la dirección electrónica clarita.v802@hotmail.com conforme las prevenciones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3647ffada745162a6dfc21e0a3481b2a93f17de643aaeb204eb8df949f8494d3**

Documento generado en 05/10/2022 05:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>